



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

MEDINA AZAHARA adj def

36/10

PERFIL DE CONTRATANTE

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 30.07.10 se aprobó el expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado con publicidad, de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE CARÁCTER COMERCIAL EN CALLE MEDINA AZAHARA, por un importe máximo de 238.449,44 € + 42.920,90 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación pertinente del anuncio de licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento, se recibieron un total de 8 solicitudes de participación, acordándose la admisión de los ocho solicitantes.

Resultando que únicamente se recibieron siete ofertas al respecto.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 27.10.10, y en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, entendió que los valores anormales de la oferta presentada por la entidad Aryon Infraestructuras, S.L. no estaban justificados y que sí estaban justificados los incluidos en la oferta de Sardalla Española, S.A.

Resultando que la citada sesión de la Mesa de Contratación efectuó la siguiente clasificación de ofertas, en aplicación del PCAP aprobado al efecto:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	REDUCCIÓN PLAZOS	PUNTOS TOTALES
SARDESA	61.83	20	81.83
TORRUMOTI S.L	53.81	20	73.81
ITUVAL	44.78	20	64.78
ECUR	21.68	20	41.68
CARAMORRO S.L	11.78	20	31.78
PRINZA	0	0	0

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29.10.10 se efectuó adjudicación provisional del contrato a favor de la entidad Sardalla Española, S.A., al ser su oferta la más ventajosa.

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva del contrato.

RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (CIF A-28861771) para la ejecución de las





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE CARÁCTER COMERCIAL EN CALLE MEDINA AZAHARA, (expte. 36/10).

El precio del contrato se cifra en 175.904,15 € + 31.662,74 € correspondientes al IVA.

El plazo de ejecución es de CIENTO VEINTICINCO DÍAS (125).

Todo ello conforme a la oferta del contratista de fecha 11.09.10

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena , en el Boletín Oficial correspondiente y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 01 DIC. 2010.

LA VICESECRETARIA,

